



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 275

Bogotá, D. C., miércoles, 6 de abril de 2022

EDICIÓN DE 19 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 36 DE 2022

(23 de marzo)

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Segundo período

Sesión Ordinaria Mixta

El día veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual Zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por la vicepresidenta honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Gallo Cubillos Julián
Guevara Villabón Carlos
López Maya Alexander
Lozano Correa Angélica
Name Vásquez Iván
Ortega Narváez Temístocles
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Pinto Hernández Miguel Ángel
Rodríguez Rengifo Rossvelt
Tamayo Tamayo Soledad

Valencia Laserna Paloma y Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
García Gómez Juan Carlos
Petro Urrego Gustavo Francisco
Valencia González Santiago y
Varón Cotrino Germán.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Cabal Molina María Fernanda y
Lara Restrepo Rodrigo.

El texto de la excusa es el siguiente:

CABAL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2022

MFCM-0015-2022

Honorable Senador
GERMÁN VARÓN COTRINO
Presidente Comisión Primera
Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO
Secretario
Ciudad

Respetado Señor presidente,

Por medio de la presente comunicación, me permito presentar excusa para asistir a la sesión de la Comisión Primera, programada para el día de hoy desde las 10:00 AM, pues tengo algunas molestias de salud.
En el transcurso del día haré llegar la constancia de mi médico tratante.
Lo anterior para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia

22 de marzo de 2022

Doctor

GERMÁN VARÓN COTRINO

Presidente Comisión Primera del Senado de la República

Ciudad.

Respetado Presidente:

Por medio de la presente me permito excusarme por no poder asistir a la sesión de la Comisión Primera de los días de hoy, 22 de marzo y de mañana, 23 de marzo, toda vez que me encuentro en la ciudad de Neiva resolviendo asuntos relacionados con una tragedia familiar que, como es de público conocimiento, acaeció en días pasados.

Cordialmente,


RODRIGO LARA RESTREPO

Senador de la República

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Decisorio.

Siendo las 10:21 a.m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

Comisión Primera honorable Senado de la República

Cuatrenio 2018-2022 Legislatura 2021-2022

Segundo Período

Sesión Ordinaria Mixta

Sesión Presencial (Mixta) con las restricciones legales vigentes de Bioseguridad

Día: Miércoles 23 de marzo de 2022

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional- Primer Piso y Plataforma Zoom

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación de proyectos en primer debate

- 1. Proyecto de ley número 37 de 2021 Senado**, por la cual se faculta la reducción de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión.

Autores: honorables Senadores *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, John Milton Rodríguez González, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Esperanza Andrade Serrano.*

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador *Eduardo Pacheco Cuello.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 897 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1215 de 2021.

- 2. Proyecto de ley número 249 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establece la figura de la recurrencia, se crea el registro nacional de recurrentes, y se modifica la Ley 906 de 2004 para enfrentar la violencia criminal.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Luis Fernando Velasco Chaves, Juan Carlos García Gómez, Iván Name Vásquez, Ana María Castañeda Gómez, Daira Galvis Méndez, Fabio Amín Saleme, Germán Varón Cotrino, Carlos Abraham Jiménez, María Fernanda Cabal Molina, José Luis Pérez Oyuela, Fabián Castillo Suárez.* – honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Andrés David Calle Aguas, Hernán Estupiñán Calveche, Erwin Arias Betancur, Harry González García, Julián Peinado Ramírez.*

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1592 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1614 de 2021.

- 3. Proyecto de ley número 119 de 2021 Senado**, por el cual se crea el arbitraje para procesos ejecutivos, su pacto especial y procedimiento arbitral.

Autores: honorables Senadores *Esperanza Andrade Serrano, Nora María García Burgos, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Efraín Cepeda Sarabia, María del Rosario Guerra de la Espriella, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, John Milton Rodríguez González, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Ruby Helena Chagüi Spath, Javier Mauricio Delgado Martínez, Amanda Rocío González Rodríguez.* - honorables Representantes *José Gustavo Padilla Orozco, Armando Zabarain D'Arce, Buenaventura León León, Felipe Andrés Muñoz, Juan Carlos Rivera Peña, Germán Alcides Blanco, Emeterio José Montes de Castro.*

Ponente primer debate: Senado: honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1021 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1548 de 2021.

- 4. Proyecto de ley número 09 de 2021 Senado**, mediante el cual se modifica la Ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional (Estatuto de Arbitraje).

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho doctor *Wilson Ruiz Orejuela.*

Ponente primer debate: Senado honorables Senadores *Germán Varón Cotrino, Paloma Valencia Laserna (Coordinadores), Esperanza Andrade Serrano, Roy Barreras Montealegre, Iván Name*

Vásquez, Carlos Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya, Luis Fernando Velasco Chaves, Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 891 de 2021.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1695 de 2021.

5. Proyecto de ley número 118 de 2021 Senado, por la cual se establecen mecanismos adicionales para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Autores: honorables Senadores Esperanza Andrade Serrano, Nora María García Burgos, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Soledad Tamayo Tamayo, María del Rosario Guerra de la Espriella, María Fernanda Cabal Molina, Efraín Cepeda Sarabia, Eduardo Pacheco Cuello, John Milton Rodríguez, Milla Patricia Romero, Miguel Ángel Barreto, Ruby Helena Chagüi, Amanda González Rodríguez, Édgar Palacio Mizrahi, Javier Mauricio Delgado - honorables Representantes Adriana Magaly Matiz, Buenaventura León León, Jose Padilla Orozco, Armando Zabarain, Juan Carlos Rivera, Alfredo Ape Cuello, Germán Alcides Blanco, Felipe Andrés Muñoz, Margarita María Restrepo, Karen Violette Cure, Jezmi Lizeth Barraza, Emeterio Montes de Castro.

Ponente primer debate: Senado: honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1021 de 2021.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1289 de 2021.

6. Proyecto de ley número 120 de 2021 Senado, por la cual se modifican los artículos 90 y 93 de la Ley 84 de 1873 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores Esperanza Andrade Serrano, Nora María García Burgos, María del Rosario Guerra de la Espriella, María Fernanda Cabal Molina, Milla Patricia Romero Soto, Eduardo Pacheco Cuello, John Milton Rodríguez González, Amanda González Rodríguez, Édgar Palacio Mizrahi, Javier Delgado Martínez. - honorables Representantes Karen Violette Cure Corcione, José Gustavo Padilla, Buenaventura León León, Juan Carlos Rivera, Germán Alcides Blanco, Armando Zabarain D'Arce, Margarita María Restrepo, Carlos Eduardo Acosta, Jezmi Lizeth Barraza Arraut.

Ponente primer debate: Senado: honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1004 de 2021.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1548 de 2021.

7. Proyecto de ley número 144 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica el

artículo 66 de la Ley 1709 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador Wilson Neber Arias.

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador Alexander López Maya.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1099 de 2021.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1635 de 2021.

8. Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2021 Senado – 192 de 2020 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores Emma Claudia Rodríguez Castellanos – honorables Representantes Ángela Patricia Sánchez Leal, Adriana Magali Matiz, Eloy Chichi Quintero, Jairo Humberto Cristo, César Lorduy Maldonado, Carlos Eduardo Acosta Lozano, José Jaime Uscátegui, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Julián Peinado Ramírez, Julio Triana Quintero, Jezmi Lizeth Barraza Arraut.

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador Santiago Valencia González.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 686 de 2020.

Texto aprobado: Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 1149 de 2021.

Ponencia primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 1714 de 2021.

9. Proyecto de ley número 172 de 2021 Senado – 191 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos.

Autores: honorables Representantes Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Fernando Espinal Ramírez, Christian Munir Garcés, Milton Hugo Angulo, Yenica Sugein Acosta – honorable Senador Alejandro Corrales Escobar.

Ponente primer debate: Senado: honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 686 de 2020.

Texto aprobado: Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 1027 de 2021.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1733 de 2021.

10. Proyecto de ley número 121 de 2021 Senado, por medio del cual se autoriza a los municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía con las Juntas de Acción Comunal.

Autores: honorable Senador Didier Lobo Chinchilla.

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador *Esperanza Andrade Serrano*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1002 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2021.

11. Proyecto de ley número 30 de 2021 Senado, *por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos.*

Autores: honorables Senadores *Iván Cepeda Castro, Roy Barreras Montealegre, Antonio Sanguino Paez, Angélica Lozano Correa, Guillermo García Realpe* – honorable Representante *María José Pizarro*.

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 894 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1012 de 2021.

Comisión Accidental conformada por los honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre* (Coordinador), *Luis Fernando Velasco Chaves, Armando Benedetti Villaneda, Rodrigo Lara Restrepo, Temístocles Ortega Narváez, Juan Carlos García Gómez, Angélica Lozano Correa, María Fernanda Cabal Molina, Gustavo Petro Urrego, Eduardo Pacheco Cuello, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

12. Proyecto de ley número 53 de 2021 Senado, *por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Senadores *Bérner Zambrano Erazo* - honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alejandro Vega Pérez, John Arley Murillo Benítez, Élbort Díaz Lozano, Hernando Guida Ponce, Norma Hurtado Sánchez, Jorge Méndez Hernández, Óscar Tulio Lizcano, Anatolio Hernández Lozano, César Lorduy Maldonado, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Christian José Moreno*.

Ponente primer debate: Senado: honorables Senadores *Roosvelt Rodríguez Rengifo* (Coordinador), *Fabio Amín Saleme, Temístocles Ortega Narváez, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Angélica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Soledad Tamayo Tamayo, Eduardo Guevara Villabón, Roy Barreras Montealegre*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 901 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1189 de 2021.

Comisión Accidental: Conformada por los honorables Senadores *Roosvelt Rodríguez Rengifo* (Coordinador), *Paloma Valencia Laserna, Germán Varón Cotrino, Luis Fernando Velasco Chaves, Angélica Lozano Correa*.

Informe de Subcomisión: *Gaceta del Congreso* número 1572 de 2021.

13. Proyecto de ley número 50 de 2021 Senado, *por medio del cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A, y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.*

Autores: honorables Senadores *Milla Romero Soto, Edwin Ballesteros Archila, María del Rosario Guerra de la Espriella, Alejandro Corrales Escobar, Ruby Helena Chagüi Spath, Amanda González Rodríguez, Nicolás Pérez Vásquez, Ernesto Macías Tovar, Paloma Valencia Laserna, Fernando Nicolás Araújo, Carlos Felipe Mejía, Ciro Alejandro Ramírez, John Harold Suárez, María Fernanda Cabal Molina, José Obdulio Gaviria, Honorio Enríquez Pinedo* – honorables Representantes *Juan David Vélez, Christian Garcés, Hernán Humberto Garzón, Edwin Alberto Valdés, Jairo Cristancho, Jennifer Kristin Arias, Juan Manuel Daza Iguarán, Rubén Darío Molano, Margarita María Restrepo, John Jairo Bermúdez, Enrique Cabrales Baquero, Héctor Ángel Ortiz, José Jaime Uscátegui*.

Ponente primer debate: Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 900 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1208 de 2021.

14. Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado, *por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.*

Autores: honorables Senadores *Eduardo Pacheco Cuello, María Fernanda Cabal Molina*.

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador *Eduardo Pacheco Cuello*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1104 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1217 de 2021.

15. Proyecto de ley número 104 de 2021 Senado, *por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del*

conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres, Gustavo Bolívar Moreno, Aída Yolanda Avella Esquivel, Feliciano Valencia Medina, Antonio Sanguino Páez, Luis Fernando Velasco Chaves* - honorables Representantes *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Omar de Jesús Restrepo, Abel David Jaramillo Largo.*

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1019 de 2021.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1274 de 2021.

16. Proyecto de ley número 103 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de la libertad y alcanzar los fines del tratamiento penitenciario.

Autores: honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres, Gustavo Bolívar Moreno, Aída Yolanda Avella Esquivel, Feliciano Valencia Medina* - honorables Representantes *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Omar de Jesús Restrepo, Abel David Jaramillo Largo, Ángela María Robledo.*

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1019 de 2021.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1289 de 2021.

17. Proyecto de ley número 137 de 2021 Senado, por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo, Iván Marulanda Gómez, Julián Gallo Cubillos* – honorables Representantes *Jairo Reinaldo Cala, Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán Urbano, Omar de Jesús Restrepo Correa.*

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1023 de 2021.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1289 de 2021.

18. Proyecto de ley número 105 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 68A de la Ley 599 de 2000, se adicionan y modifican los artículos 307, 307A, 308, y se elimina el artículo 310 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo Silva, Aída Yolanda Avella Esquivel, Feliciano Valencia Medina, Gustavo Bolívar Moreno* - honorables Representantes *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Omar de Jesús Restrepo, Ángela María Robledo.*

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1019 de 2021.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1289 de 2021.

19. Proyecto de ley número 187 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia – con relación a la adopción desde el vientre.

Autores: honorable Senadora *Emma Claudia Castellanos.* – honorable Representante *Ángela Patricia Sánchez Leal.*

Ponente primer debate: Senado: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1203 de 2021.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1563 de 2021.

20. Proyecto de ley número 219 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *María Fernanda Cabal Molina, Esperanza Andrade Serrano* – honorables Representantes *Juan Manuel Daza Iguarán, Enrique Cabrales Baquero, John Jairo Bermúdez Garcés, Henry Cuéllar Rico, Jhon Jairo Berrío López, Juan Pablo Celis Vergel, Jairo Cristancho Tarache.*

Ponente primer debate: Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1423 de 2021.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1572 de 2021.

21. Proyecto de ley número 100 de 2021 Senado, por medio de la cual se garantiza la correcta focalización de los subsidios, se promueve la manifestación pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Milla Patricia Romero Soto, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Paola Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Fabián Castillo Suárez*. – honorable Representante *Christian Garcés Aljure*.

Ponente primer debate: Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1365 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1563 de 2021.

22. Proyecto de ley número 233 de 2021 Senado – 581 de 2021 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Andrés David Calle Aguas*.

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 325 de 2021.

Texto aprobado: Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1395 de 2021.

Ponencia primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1688 de 2021.

23. Proyecto de ley número 63 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la Ley 1257 del 2008, demás concordantes y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 80 de 2021 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones.

Autores: **Proyecto de ley número 63 de 2021** honorables Senadores *Sandra Liliana Ortiz Nova, Daira de Jesús Galvis Méndez, Iván Leonidas Name Vásquez, José Obdulio Gaviria Vélez, Amanda Rocío González, Nora María García Burgos* - honorables Representantes *Flora Perdomo Andrade, Nubia López Morales, Norma Hurtado Sánchez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Wilmer Leal Pérez, Edwin Fabián Orduz Díaz*.

Autores: **Proyecto de ley número 80 de 2021** honorables Senadores *Aída Yolanda Avella Esquivel, Alexander López Maya, Antonio Sanguino Páez, Iván Cepeda Castro, Iván Name Vásquez, Feliciano Valencia Medina, Alberto Castilla Salazar, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Jorge Eliécer Guevara, Jorge Enrique Robledo Castillo, José Aulo Polo, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo, Victoria Sandino Simanca, Wilson Neber Arias, Julián Gallo Cubillos* - honorables Representantes *Abel David Jaramillo, Ángela María Robledo, Carlos Alberto Carreño, Jorge Alberto Gómez*,

César Augusto Ortiz, César Augusto Pachón, David Ricardo Racero, Fabián Díaz Plata, Jairo Reinaldo Cala, María José Pizarro, León Fredy Muñoz, Luis Alberto Albán.

Ponente primer debate: Senado: honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano*.

Publicación: **Proyecto de ley número 63 de 2021**. Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 903 de 2021.

Proyecto de ley número 80 de 2021. Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 905 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2021.

24. Proyecto de ley número 242 de 2021 Senado, por medio de la cual se otorga el Reconocimiento Jurídico Diferencial a los niños, a las niñas y a los adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Guillermo García Realpe, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Temístocles Ortega Narváez*.

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1546 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2021.

25. Proyecto de ley número 84 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la Ley 1622 de 2013, se incentiva la participación política de la juventud y se adoptan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Aída Yolanda Avella Esquivel, Alexander López Maya, Antonio Sanguino Páez, Iván Cepeda Castro, Iván Name Vásquez, Feliciano Valencia Medina, Alberto Castilla Salazar, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Jorge Eliécer Guevara, Jorge Enrique Robledo Castillo, José Aulo Polo, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo, Victoria Sandino Simanca, Wilson Neber Arias, Julián Gallo Cubillos* - honorables Representantes *Abel David Jaramillo, Ángela María Robledo, Carlos Alberto Carreño, Jorge Alberto Gómez, César Augusto Ortiz, César Augusto Pachón, David Ricardo Racero, Fabián Díaz Plata, Jairo Reinaldo Cala, María José Pizarro, León Fredy Muñoz, Luis Alberto Albán*.

Ponente primer debate: Senado: honorable Senador *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 906 de 2021.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1875 de 2021.

26. Proyecto de ley número 195 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 4ª de 1992 con el objeto de establecer los criterios a los cuales se debe sujetar el

Gobierno nacional para fijar los gastos de representación y las primas de los miembros del Congreso.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Iván Marulanda Gómez, Maritza Martínez Aristizábal, Jorge Enrique Robledo Castillo, Antonio Sanguino Páez, Temístocles Ortega Narváez, Iván Cepeda Castro, Luis Fernando Velasco Chaves* – honorables Representantes *Mauricio Toro Orjuela, Catalina Ortiz Lalinde, Jose Daniel López Jiménez, Jorge Gómez Gallego, Wilmer Leal Pérez, Juanita Goebertus Estrada, Harry González García.*

Ponente primer debate: Senado: honorable Senadora *Angélica Lozano Correa.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1205 de 2021.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1888 de 2021.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Lo que propongan los honorables senadores

V

Negocios sustanciados por la presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano.*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil

La Presidencia abre la discusión del orden del día, cerrada su discusión y abre la votación.

Cerrada la votación la secretaria informa que ha sido aprobado el orden del día por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día.

II

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 37 de 2021 Senado, por la cual se faculta la reducción de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias señora Presidenta, un saludo a todos los colegas en esta mañana, el alcance del

proyecto de ley, se pretende que mediante el curso o talleres fortalezcan los valores cívicos, sociales, éticos para el fortalecimiento de la red de socialización... estos espacios deben permitir adquirir conocimiento y priorizar valores al respeto, cultura ciudadana y a prevenir la reincidencia delictiva.

Adicionalmente, también permite que, por medio de la asistencia a estos cursos o talleres, sea posible redimir el porcentaje de la pena privativa de la libertad, que en ese momento se encuentre por así decirlo, juzgando el condenado.

El artículo, el contenido del proyecto es el siguiente:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto facultar la redención de pena privativa de la libertad, mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación de valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión y que estos sean computables para la reducción de la pena. Es el fin último de la formación.

El artículo 2°, hablando del contenido del proyecto, es el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación de esos valores sociales, cívicos, éticos y bioéticos y por supuesto, tiene que ver con la asistencia a talleres o cursos de formación de valores, para las personas privadas de la libertad en establecimiento de reclusión y sea por supuesto validadas para redimir la pena privativa de la libertad.

El artículo 3° habla del reconocimiento del cómputo de las horas, el reconocimiento del cómputo de las horas en virtud de la redención de pena de que trata esta ley, será obligatorio el reconocimiento de la autoridad respectiva, por cada 2 horas y eso que quede bien claro, por cada 3 horas de asistencia efectiva a los talleres o cursos de fortalecimiento en valores, se redimirá una hora de reclusión, para estos efectos, inclusive tiene un máximo de horas que no o podrá exceder de 4 horas por semana, quiere decir que el cómputo, si un detenido, perdón, un condenado asiste durante la semana a 8 horas, se le compute en favor de él 4 y al final serían 16 por mes, que va a permitir o va a facilitar, que este pueda acelerar un poquito más el paso o el tránsito por la prisión.

Hay un párrafo que para que sea válida la redención, a que se refiere el artículo que acabo de acotar, deberá el recluso condenado asistir por lo menos al 80% del total de las horas del curso o taller, quiere decir que por debajo de este porcentaje no tendrá derecho entonces a la reducción que se plantea, dentro de este mismo proyecto de ley.

El artículo 4°, es un proyecto muy sencillo, muy sucinto, el contenido temático de los talleres o cursos de fortalecimiento en valores, el contenido sobre lo que versan las clases será determinado por la misma Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, o sea, el INPEC, teniendo en cuenta por supuesto, los lineamientos generales de la política educativa emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

El artículo 5° de este proyecto, habla de la capacitación, capacitación encargado de la docencia

y que eso compete por supuesto al Gobierno nacional, que deberá asegurar el conocimiento e integridad de las personas a cargo de esos talleres o cursos, o sea, es una responsabilidad exclusiva del Gobierno nacional.

Ahora, este proyecto tiene unas excepciones, que se encuentran consignadas en el Artículo 6. Excepciones a esa rebaja. Cuando se trata de delitos tipificados en la ley 599 de 2000, o sea, Código Penal Colombiano y los artículos 205, 207, 208, 209 y 210, no procederá la rebaja de pena privativa.

Ahora ¿cuáles son esos artículos? ¿y qué contienen estos tipos penales? el 25 acceso carnal violento, el 27 acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, el artículo 208 acceso carnal abusivo con menor de 14 años, Artículo 209 por supuesto actos sexuales con menor de 14 años y el artículo 210 acceso carnal o acto sexual abusivo con incapacidad de resistir.

Esas son las únicas excepciones que contempla este proyecto de ley, el proyecto de ley es necesario en aras de garantizar la resocialización, como fin principal de la pena, apoyar a los privados de la libertad a superar el déficit, perdón, a superar la difícil situación que se implica estar en los establecimientos de reclusión y a su vez, tratar de prevenir la reincidencia delictiva.

Siendo así, grosso modo, quiero ratificar entonces lo que aparece en la parte final de este proyecto de ley, es la proposición que con las anteriores consideraciones propongo a los Senadores Miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, dar este primer debate al Proyecto de ley número 37 de 2021 Senado, “por la cual se faculta la reducción de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión”. De conformidad con el texto original del proyecto de ley.

Por lo tanto, le encarezco a todos los a todos los miembros y colegas de esta Comisión, que emitan un concepto y un voto positivo en derredor del mismo, muchas gracias señor Presidente, muchas gracias a todos los colegas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidenta, bueno, primero que todo saludar senador Pacheco la presentación del proyecto, no es común en esta Comisión que lleguen este tipo de iniciativas, más bien la tendencia ha sido la de legislar en el sentido de aumentar las penas, por eso nos parece muy importante el poner el énfasis del trabajo en esa dirección, yo creo que hoy en día hay coincidencias de todos los sectores en el sentido de la crisis que existe de la política penitenciaria y carcelaria.

Por eso nos parece de la mayor importancia este tipo de proyectos, tenemos algunas sugerencias de modificación, se las voy a dar a conocer Senador,

si es posible que ya para la ponencia de Plenaria se puedan incluir, voy a referirme a ellas rápidamente.

La primera de ellas hace referencia al artículo 3, en el sentido de no tasar en términos de horas, sino de días, tanto la asistencia como la reducción de la pena, en este sentido, dice la propuesta es que se le dé la siguiente redacción a ese Artículo 3:

Reconocimiento del cómputo de días. El reconocimiento del cómputo de días en virtud de redención de pena de que se trata esta ley, será de obligatorio reconocimiento de la autoridad respectiva, y aquí la sugerencia, se le abonará 1 día de reclusión por 2 días de estudio. Se computará como 1 día de estudio la dedicación a esta actividad durante 6 horas, así sea en días diferentes, para estos efectos no se podrá computar más de 8 horas por semana de asistencia.

Es una modificación más de forma, que nos parece que permite tasar de mejor manera tanto la asistencia a los talleres, como la redención.

En el artículo 4 sugerimos, en el que dice textualmente: Contenido. El contenido sobre el que versarán las clases será determinado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, sugerimos un parágrafo que dice:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, deberá garantizar que en todos los establecimientos de reclusión se oferten los cursos y talleres de que trata la presente ley.

Y en el caso del artículo 6, donde se hace la excepción en la redención, sugerimos la siguiente redacción:

Excepción a la redención. Cuando se trate de los delitos contemplados en el título 4, delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de la Ley 599 de 2000, no procederá la redención de la pena prevista en la presente ley y le agregamos sin perjuicio de que puedan asistir a los talleres y cursos en formación de valores cívicos, sociales y éticos.

Esas serían las sugerencias senador Pacheco, reiterando pues nuestro apoyo al proyecto, nos parece que apunta también en la dirección en que se ha venido pronunciando la Corte, en la importancia de que se ponga el énfasis en la resocialización de los prisioneros, como parte de la política criminal y penitenciaría del estado, gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Sí, muchas Gracias señora Presidenta, considero que en buena hora el Senador Gallo hace unas consideraciones, observaciones muy válidas e inclusive si antes me lo hubiera hecho llegar por vía de proposición la hubiera incorporado de una vez, pero dado que no lo hizo en esa oportunidad, yo lo voy a tener en cuenta, le pido por favor que me la pase por escrito, por supuesto la voy a incluir dentro de la presentación de la ponencia para segundo

debate, porque creo que enriquece más el proyecto de ley, muchas gracias senador Gallo, gracias señora Presidenta.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Total	16	00

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 16

Por el sí: 16

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias señora Presidente, considero que en virtud de la votación anterior debe dársele curso normal, ya hice la breve explicación, no solamente introducción sino explicación de cada uno de los articulados, por lo tanto, se dé el curso normal y se ponga a consideración del bloque total, incluido el título y los artículos, muchas gracias señora Presidenta.

La presidencia ejercida por el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:

Gracias señor Presidente encargado, un saludo especial nuevamente a todos los congresistas, mis felicitaciones al senador Pacheco por este importante proyecto, lo avalamos como coautores del mismo, porque creemos que es importante de verdad la aprobación de este proyecto.

Siempre en la Comisión Primera se ha discutido el tema de no endurecer penas, el tema de que se necesita resocializar al individuo que ha caído preso y creo que este proyecto genera esas expectativas y suple esa falencia, porque si necesitamos trabajar

desde leyes que permitan la resocialización del individuo.

El tema de poder tener en cuenta su formación en derechos humanos, en valores cívicos, en fortalecimiento de los valores y éticos es importante en los sistemas de establecimiento de reclusión.

Hoy la gran preocupación de los colombianos, es la crisis carcelaria que hay, es el tema de que no son suficientes las cárceles, pero además que no es suficiente el tratamiento que reciben los presos, los condenados en las cárceles.

Así que mi querido doctor Pacheco, ojalá llevemos a final término este proyecto de ley, convencida de que sí se necesita formar en valores a los que han delinquido, que sí se necesita resocializar, que tienen que haber técnicas que se utilicen al interior del establecimiento carcelario para que el individuo pueda irse resocializando, no podemos juzgar a todos los que llegan a caer en cárceles por cualquier delito, lo que tenemos es que buscar cómo podemos sacarlos adelante, como en estos artículos que usted propone, para que se pueda aprobar este proyecto de ley, sirva para que nuestros presidiarios puedan tener un tratamiento diferente.

Hoy sabemos que, dado el alto número de presidiarios en las cárceles, por el hacinamiento que hay, pues no son lo mejor tratados, así que quiero apoyar este proyecto, ojalá la Comisión lo apoye, entremos a la discusión de los artículos que están en el proyecto de ley, con la seguridad de que estaremos entregando desde la Comisión Primera una herramienta importante para tratar nuestros reos en el país, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto proyecto original y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Total	15	00

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el sí: 15

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del proyecto original.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por secretaria se da lectura al título del proyecto.

“POR LA CUAL SE FACULTA LA REDENCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA FORMACIÓN EN VALORES CÍVICOS, SOCIALES, ÉTICOS Y BIOÉTICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN”

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los H. Senadores presentes que el Proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? y abre la votación.


	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Total	16	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 16
 Por el sí: 16
 Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 37 DE 2021 SENADO

“POR LA CUAL SE FACULTA LA REDENCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA FORMACIÓN EN VALORES CÍVICOS, SOCIALES, ÉTICOS Y BIOÉTICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto facultar la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión y que estos sean computables para la redención de pena.

ARTÍCULO 2°. FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA FORMACIÓN EN VALORES CÍVICOS, SOCIALES, ÉTICOS Y BIOÉTICOS. La asistencia a talleres o cursos de

formación en valores por las personas privadas de la libertad en establecimientos de reclusión serán válidas para redimir pena privativa de la libertad.

ARTÍCULO 3°. RECONOCIMIENTO DEL CÓMPUTO DE HORAS. El reconocimiento del cómputo de horas en virtud de redención de pena de que trata esta ley será de obligatorio reconocimiento de la autoridad respectiva. Por cada dos (2) horas de asistencia efectiva a talleres o cursos de fortalecimiento en valores, se le redimirá una (1) hora de reclusión. Para estos efectos, no se podrá redimir más de cuatro (4) horas por semana.

Parágrafo. Para que sea válida la redención a que se refiere este artículo, se deberá asistir por lo menos al 80% del total de horas del curso o taller.

ARTÍCULO 4°. CONTENIDO TEMÁTICO DE LOS TALLERES O CURSOS DE FORTALECIMIENTO EN VALORES. El contenido sobre el que versaran las clases será determinado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, teniendo en cuenta los lineamientos de política educativa emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.


ARTÍCULO 5°. CAPACITACIÓN A ENCARGADOS DE LA DOCENCIA. El Gobierno nacional deberá asegurar el conocimiento e integridad de las personas a cargo de estos talleres o cursos.

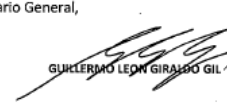
ARTÍCULO 6°. EXCEPCIÓN DE REBAJAS. Cuando se trate de los delitos tipificados en la Ley 599 de 2000 en los artículos 205, 207, 208, 209 y 210 no procederá la rebaja de pena prevista en la presente ley.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 37 DE 2021 SENADO “POR LA CUAL SE FACULTA LA REDENCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA FORMACIÓN EN VALORES CÍVICOS, SOCIALES, ÉTICOS Y BIOÉTICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN”, COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2022, ACTA 36.

NOTA: El Proyecto fue aprobado por la Comisión Primera en el mismo texto del Proyecto Original.

Presidente,

 GERMAN VARON COTRINO

Secretario General,

 GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de ley número 249 de 2021 Senado, por medio de la cual se establece la figura de la recurrencia, se crea el registro nacional de recurrentes, y se modifica la Ley 906 de 2004 para enfrentar la violencia criminal.

La secretaria informa que el ponente H. Senador Rodrigo Lara Restrepo envió excusa para la presente sesión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de ley número 119 de 2021 Senado, por el cual se crea el arbitraje para procesos ejecutivos, su pacto especial y procedimiento arbitral.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:

Gracias señor Presidente, pido a la Comisión el aplazamiento de la discusión de este proyecto de ley, habida cuenta que continuamos en el siguiente

punto del orden del día también un proyecto sobre arbitraje y pueden existir artículos donde nos encontremos y haya diferencias, entonces a petición del Viceministro de Justicia, el doctor Chauz, no haremos ponencia ni discusión de este proyecto, sino que pido por favor que pasemos al siguiente punto, gracias señor Presidente.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si aplazan el estudio del presente proyecto y abre la votación.

Cerrada la votación la secretaria informa que ha sido aprobado por unanimidad el aplazamiento del proyecto de Ley No. 119 de 2021 Senado.

La Presidencia ejercida por la vicepresidenta H. Senadora Esperanza Andrade Serrano solicita a la secretaria dar lectura al siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de ley número 09 de 2021 Senado
Mediante el cual se modifica la Ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional (Estatuto de Arbitraje).

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la ponente coordinadora honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias querida Presidenta, bueno, yo creo que este proyecto lo conocemos, porque ha sido como un anhelo de esta Comisión lograr poner a tono las normas para que los procesos de arbitraje funcionen muchos más.

En Colombia para este año hay más de 141 centros de arbitraje, por supuesto, Cali, Bogotá, Medellín, tienen el mayor número y el objetivo de esta iniciativa es lograr armonizar las leyes de arbitraje con el código del proceso, lograr la implementación de nuevas tecnologías, mejorar los requisitos de idoneidad, mirar las reglas de medidas cautelares y sobre todo y este es el gran, gran aporte de este proyecto, avanzar en el tema del arbitraje social.

Yo creo que eso va a ser muy importante, como un mecanismo alternativo de solución de conflictos y que va a permitir descongestionar la justicia y avanzar en ese pilar fundamental de que, el estado de derecho encuentre la manera como se puede llegar a la sociedad.

Básicamente este es un proyecto muy sencillo, porque fortalece y mejora todos los procesos sometidos a arbitraje, yo arrancaré señora Presidenta, diciéndole que yo creo que este proyecto le va a servir a los colombianos en términos de alinear los temas y de hacerlo mucho más acompasado con el código general del proceso y lo que es más importante, va generar la figura de arbitraje social donde va a obligar a que haya algunos procesos que se puedan hacer de bajo costo, que permitan la solución de los problemas, ahí vi que ya el senador Varón se conectó, entonces yo le cedería el resto de la exposición a él

y estamos aquí atentos para contestar dudas sobre el articulado, gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente coordinador honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Bueno, primero que todo quisiera mencionar, bueno ya estoy a pocas cuerdas del Congreso, si tengo algún problema de conectividad solo les ruego respetuosamente tengan la paciencia de permitirme 5 minutos, que ya llego en ese término, pero no quiero dejar pasar la oportunidad de avanzar, para mencionar lo primero, que este es un proyecto de ley que fue elaborado con el concurso de las universidades, con el concurso de quienes como árbitros, utilizan el pacto arbitral como un mecanismo para resolver los conflictos que puedan surgir entre entidades públicas y particulares, entre particulares.

Tercero, que este es un proyecto que obviamente ayuda a resolver las controversias de manera mucho más rápida, descongestiona la justicia pública y obviamente se constituye en un elemento fundamental de desarrollo, en la medida en que uno de los pilares que, la inversión es poder tener procedimientos que permitan la resolución de los conflictos de manera ágil y pronta.

Este proyecto fue presentado en la legislatura pasada, fue votado por unanimidad por la totalidad de los miembros de la Comisión Primera y como lo mencionaba la senadora Paloma Valencia, trae temas que son de absoluta importancia, porque mejora el procedimiento, establece por ejemplo, que cuando se trata de sociedades para poder hacerle aplicable el pacto arbitral a los miembros de la sociedad, debe contar por lo menos con un 78% de aprobación, que cuando se presente en una aprobación una sociedad el pacto arbitral, este vinculará a los asociados actuales y futuros, a no ser que ellos hayan interpuesto algún tipo de acción anterior al momento de aprobación del pacto arbitral, como elemento de solución de conflictos.

Igualmente establece términos perentorios, para hacer mucho más eficiente esta figura, establece una claridad enorme cuando dice que existirá pacto arbitral en la medida en que conste en un documento que haga referencia al contrato, no tiene que estar en el contrato mismo, pero si hace referencia al contrato la jurisprudencia y la ley han considerado que se debe entender que hay un pacto arbitral.

Establece un término de suspensión, de lo que es el proceso arbitral hasta por el término de 120 días, ese término no existía y entonces lo que sucedía normalmente, es que, si los árbitros decidían suspender los procesos, podían quedarse todo el tiempo que consideraran prudente, dándole a esta figura una prolongación en el tiempo, que seguramente no iba a ser la que esperábamos en el sentido de lograr resolver los conflictos de manera rápida.

Se establece como resultado de lo que ha venido pasando, por desarrollos de temas informáticos, que la demanda se debe enviar al correo del demandado,

la demanda de reconvención también, que se permite entonces que, por ese procedimiento virtual, se conozcan las pretensiones de quienes están en un tribunal de arbitramento.

También se establece, ha sido una discusión permanente entre quienes utilizan esta figura, el hecho de que los jueces sean quienes designen los árbitros, se han demorado en tiempos a veces extensos y a veces no toman esa decisión con la rapidez que corresponde, entonces lo que dijimos es que si el juez no toma la decisión de designar los árbitros dentro de los 15 días siguientes a la instalación del tribunal, pues lo podrá hacer entonces el centro de arbitraje donde se está dirimiendo la competencia, se amplía el deber de información ¿qué es el deber de información? el deber de información es la figura por medio de la cual quien es árbitro en un proceso, debe manifestar si tiene algún tipo de condición o circunstancia que le impida actuar con imparcialidad.

Ese deber de información se amplía para darle mayor transparencia a los procesos, para permitir que las partes tengan un juez que sea imparcial y obviamente se establece todos los procedimientos que la ley trae, para que en caso de que alguien sea recusado o que alguien en ejercicio de ese deber de información se retira del proceso, pues se pueda reemplazar de manera rápida por otro juez y obviamente se regula que los impedimentos y recusaciones ya no serán por el código civil, sino por el Código General del Proceso, que es la regulación que trata todo lo relacionado cuando existen dudas sobre la imparcialidad con que va a actuar un juez y se establecen las causales de recusación también.

Igualmente, como lo mencionaba la Senadora Paloma Valencia, se establece que según la cuantía habrá un arbitramento social, este arbitramento social no tendrá costo para quienes lo deseen hacer y se obliga a que quienes están en un centro de arbitraje, anualmente deban resolver por lo menos 2 procesos arbitrales de la cuantía que establezca ahí la ley.

Igualmente se establece que la audiencia de instalación tendrá un término de... 15 días, a partir del momento en que sean designados los árbitros, en que se solicite su relevo o en que alguno de ellos haya sido recusado y se establece también, para agilidad del proceso, que el tribunal puede omitir la audiencia de instalación y simplemente instalarla por medio de autos, obviamente comunicándole a las partes por medio de los correos que están consignados en cada una de esas partes que se está representando.

Se establece también la forma en que se van a pagar los honorarios, en qué momento se deben cancelar, se establece la figura de la acumulación de procesos arbitrales, se establecen las condiciones cuando ellas se pueden dar y obviamente creo que es una innovación y un tema que ha sido bien importante, porque es una figura que tiene en Colombia un gran desarrollo y que se ha venido adecuando a otras legislaciones en América Latina, se establecen las

condiciones para que esa acumulación se pueda dar de manera rápida.

Y se establece también que, un término perentorio de 10 días, que antes no existía, el artículo 22 no lo traía, de la Ley 1563, decía que cuando se va a reformar la demanda pues tendrá un término máximo de 10 días, lo mismo que la demanda de reconvención.

Estas son circunstancias Honorables Senadores que habíamos estudiado, el texto básicamente contiene con muy pocas modificaciones, el mismo texto aprobado por unanimidad por la Comisión Primera en la anterior legislatura, se hundió porque no lo tramitamos con la debida prontitud ante la Plenaria del Senado y por esa razón, este texto que básicamente es el mismo aprobado por unanimidad en la legislatura pasada, se somete a consideración de la comisión a ver si logramos que en esta ocasión si sea considerado por la Plenaria del Senado y pueda seguir su trámite en la Cámara de Representantes.

Esos son temas de orden general, reitero, revisados por las universidades y acordados por quienes como abogados de diferentes universidades y árbitros de diferentes jurisdicciones, han venido trabajando en este proyecto, se considera un proyecto innovador y un proyecto que ha tenido todos los consensos, surtió varias audiencias públicas, una de ellas incluso la hicimos en la Comisión Primera y se hicieron varios foros sobre este mismo tema, para poder tener los mejores elementos de juicio y siendo un tema tan especializado, pues lo que se planteó y en lo que hubo acuerdo, es lo que aquí se refleja.

De tal manera señora Presidenta, que yo pediría que se aprobara el informe con que termina la ponencia y podamos pasar a revisar el articulado, excúseme que le mencione esto, ya estoy aquí en la entrada del parqueadero, si el señor Viceministro puede hacer la presentación a nombre del Gobierno, mientras yo me hago presente y podemos revisar ya de manera específica el articulado, se lo agradecería, muchas gracias Presidenta.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 009 de 2021 y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváz Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el sí: 14

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente, como lo mencionaba, este proyecto tuvo el voto favorable de todos los partidos, uno de los temas que más fundamento le dio a la aprobación de este proyecto, fue obviamente el análisis que sobre el mismo hicieron magistrados y personas que litigan con el pacto compromisorio o cláusula arbitral, las medidas que se toman en este proceso son de la mayor importancia y como les decía, tiende a ayudar también a descongestionar la justicia, en la medida en que consagra ese arbitramento social, que es el arbitramento que según la cuantía va a permitir que quienes ejercen la actividad como árbitros, deban entonces de manera gratuita y al año resolver dos de esos arbitramentos sociales.

Los demás temas, son temas que tienen que ver con el hecho de ampliar el deber de información, lo mencionaba, con el hecho de establecer términos perentorios para hacer más ágil esta figura y en ese sentido señora Presidenta, pues yo quisiera saber si hay alguna inquietud sobre el articulado y obviamente conocer las 2 proposiciones ¿quiénes las presentan? ¿Qué artículos afectarían o modifican? y después de su explicación, saber si son pertinentes o no, gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Luis Alonso Rico Puerta – Magistrado Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia:

Bueno muchas gracias a la Mesa Directiva, estamos muy agradecidos por la invitación, para escuchar las reflexiones que la Corte Suprema de Justicia, la Sala de Casación Civil ha hecho sobre este proyecto, yo no me voy a extender en la exposición de las razones por las cuales la Sala de Casación Civil de la Corte, está acompañando el proyecto.

El Senador Germán Varón ha hecho una exposición amplia, con detalle, pero la Sala de Casación Civil quisiera resaltar algunos aspectos que consideramos muy, muy importantes en este proyecto, por ejemplo, el proyecto tiene preocupación por el tema de la celeridad y creo que en la medida en que un proyecto se preocupa por el tema de la celeridad, está pensando en la comunidad, justamente lo que la comunidad reclama es una justicia pronta y cumplida y la celeridad significa eso.

Lo segundo, se hace una reflexión importante en el proyecto, sobre la duración del proceso arbitral y sobre todo en relación con la etapa inicial de ese proyecto, el tema de los honorarios de los árbitros y tiene que ver también un aspecto muy importante con el tema del arbitraje internacional y el aspecto societario, que lo toca aquí cuando el pacto arbitral está contenido en los estatutos, la preocupación es si esa reforma se hace de manera autónoma o se hace por vía de estatutos, creo que esas reflexiones que vienen todas en el proyecto son muy importantes.

El señor Ministro de Justicia, en compañía de su Viceministro, estuvo en la Corte Suprema y la Sala de Casación Civil, socializando este proyecto, lo discutimos, lo conversamos, examinamos ahí unas consideraciones importantes, especialmente en relación con el tema de la unificación de la competencia para el control judicial de arbitrales, eso nos pareció muy muy importante.

De manera que para no extenderme en esto como lo advertí, quisiera anticipar que con la autorización expresa de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, puedo manifestar que la Sala está acompañando este proyecto, porque lo encuentra pertinente, lo encuentra acorde con unas reformas que son indispensables en el régimen actual del arbitramento y sobre todo, que pone un énfasis especial en un arbitramento que es muy importante, que es el arbitramento social, una manera de aproximar la justicia, esta justicia especial a las personas con menos recursos.

Esa es la razón por la cual senador Pinto, la Sala de Casación Civil está acompañando este proyecto repito, porque lo encuentra benéfico para efectos de una justicia pronta y cumplida y además recoge como ya lo dijo el senador Germán Varón, pues inquietudes desde la academia, desde los litigantes y desde la propia Judicatura.

De manera que, muchas gracias por la invitación y esa es la postura que la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, tiene sobre este proyecto, muchas gracias nuevamente, muy amables.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Francisco José Ternera Barrios – Magistrado Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia:

Gracias señora Presidenta - doctora Esperanza, Honorables Senadores, para no ser reiterativo, pues queremos insistir, el proyecto tiene muchísimas bondades, la Sala Civil está acompañando de manera integral el proyecto ¿no? incluida la proposición.

Concretamente y dentro de las varias bondades, el doctor Alonso se ha referido por ejemplo, a la universalización del pacto arbitral, allí esto que tiene que ver con el arbitraje social va a ser de verdad pues muy provechoso para el país, para las gentes.

Un segundo aspecto que tiene que ver, es el de celeridad, el proyecto le apunta a un procedimiento muchísimo más eficiente y un tercer aspecto,

insisto, entre varios, es el de uniformidad, no tiene justificación que actualmente la anulación tenga digámoslo disímil juez de conocimiento, en los procesos que involucran a particulares, arbitrajes de particulares, esa dualidad entre el Estado participando en su anulación, de cara a la Sección Tercera del Consejo de Estado versus tribunales superiores, pues digámoslo se supera con el proyecto, se va a unificar la anulación en el seno de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Hasta allí pues nuestra participación, repetimos, estamos acompañando de manera integral el proyecto, muchísimas gracias honorables Senadores.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Francisco José Chau Donado – Viceministro de Justicia:

Gracias Senadora, como siempre un gusto estar en la Comisión Primera, saludar muy especialmente a nuestros coordinadores ponentes, el doctor Germán Varón y mi buena amiga la doctora Paloma Valencia.

Para mí como Viceministro de Justicia, es un orgullo traer proyecto a este recinto sagrado de la democracia, toda vez que es un proyecto que no viene como una iniciativa únicamente del Gobierno nacional, sino del estado colombiano, gracias al apoyo que hemos tenido desde la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Penal.

Debo decir que, este proyecto no es únicamente de la autoría del Ministerio de Justicia, sino que es un trabajo conjunto, un trabajo democrático desde la academia, desde los expertos del arbitraje, los conocedores de esta materia tan importante, de este mecanismo alternativo de solución de conflictos, que claro está, acerca la justicia al ciudadano y descongestiona la justicia.

Quiero destacar que este proyecto es un proyecto innovador, es un proyecto unificador y que soluciona problemas específicos del arbitraje, es una cirugía específica, un bypass cardiovascular para que el corazón del arbitraje funcione mejor.


¿Qué se hace? bien lo expuso el Senador Varón, bien lo expuso la Senadora Paloma, pero quiero añadir que se cortan los tiempos procesales, se establecen términos perentorios para que empiece a funcionar el tribunal arbitral, se establecen las calidades para ser árbitro, una figura absolutamente innovadora Senador Varón, que a usted le gusta mucho, que es el árbitro de recusación, que empiece a funcionar cuando no hay una solución por parte de la rama judicial.

Tenemos un tema que me llega al corazón y que nos lo copiamos, trajimos las normas de los Estados Unidos en el arbitraje social, estableciendo Senador Pinto, una carga mínima para los árbitros en temas de arbitraje social, 2 procesos de arbitraje social al año, lo mismo que ocurre con las normas de la jurisdicción del Park Association del Estado

de New York, entonces tenemos un estándar internacional ahí.


Simplificamos la normatividad para el trámite del arbitraje internacional, para que Bogotá sea el gran JOP, el gran escenario para que vengan los arbitrajes internacionales, unificamos las referencias normativas y ante todo, lo que estamos haciendo es simplificar para que esté mecanismo esté al alcance de todos, se acerque la justicia al ciudadano y nuevamente dar las gracias a la Comisión Primera y a la Corte Suprema, por esta oportunidad que le dan a este proyecto de ley de convertirse en ley de la República.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:



La Justicia es de todos

Ministerio de Justicia



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #91

JUSTIFICACIÓN

El arbitraje, como mecanismo de solución de controversias, alternativo a la jurisdicción ordinaria, así como independiente a la misma, se reviste de características especiales que lo hace atractivo como instrumento idóneo para responder de manera ágil y efectiva a los intereses de las partes eventualmente involucradas en un conflicto.

Teniendo en consideración que la finalidad del proyecto de ley es fortalecerlo, ello con miras a permitirle al ciudadano acceder a un trámite especializado y flexible dotado de celeridad, se propone que la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, quien tendrá competencia para conocer del recurso extraordinario de anulación y de revisión de laudos arbitrales, cuente con magistrados auxiliares, en cada uno de sus Despachos, dedicados a apoyar su sustanciación.

Lo anterior si se tiene en cuenta, además, la cantidad de procesos, constitucionales y civiles, que deben ser conocidos por dicha Corporación, y cuya sustanciación depende de la dedicación de los funcionarios a ella adscritos.


En este sentido, el permitir que cada uno de los Despachos cuente con un magistrado auxiliar dedicado de manera exclusiva a sustanciar los trámites de los recursos extraordinarios de anulación y revisión de laudos arbitrales, garantiza el principio de celeridad característico del arbitraje, pero sin desconocer el tiempo que debe ser dedicado a estudiar los procesos (constitucionales y civiles) que recibe la Corporación, y los cuales atienden a un orden que debe ser observado en tiempos específicos.

PROPOSICIÓN

Se propone a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, MODIFICAR el artículo 27 del Proyecto de Ley No. 009 de 2021 Senado, "Mediante el cual se modifica la Ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional. (Estatuto de Arbitraje)", de la siguiente manera:


ARTÍCULO 27. El artículo 46 de la Ley 1563 de 2012, quedará así:

Artículo 46. Competencia. Para conocer del recurso extraordinario de anulación y de revisión de laudos arbitrales, será competente la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. Cada Despacho tendrá un

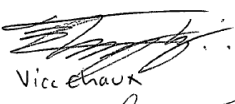


magistrado auxiliar dedicado a apoyar la sustanciación de estos trámites.

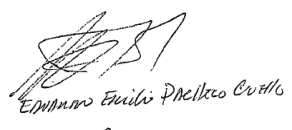
Quando se trate de recurso de anulación y revisión de laudos arbitrales dictados en procesos en los que fue parte una entidad pública o quien desempeñe funciones administrativas o administre recursos públicos, cuando en estos últimos casos el proceso haya tenido relación con dichas funciones o la administración de tales recursos, será competente la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.




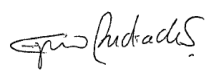
AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Presidente Corte Suprema de Justicia



Vice Chau



Edmundo Emilio Puello Cuervo

Proposición Ley 1563 #92.
 Adicionarse al artículo 79 ~~anexo~~ al PL 009/2021
 Artículo ~~nuevo~~ el siguiente inciso:
 El Ministerio de Justicia y de Derecho
 reglamentará los calidades para
 ser arbitrio de percludo de la
 centro

Germán Varón C
 Miguel Ángel Pinto H
 Esperanza Andrade S.


La Presidencia abre la discusión del articulado con las proposiciones leídas y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Bueno, la proposición que presenta el Presidente de la Corte Suprema, por supuesto que yo sugiero acatarla, igualmente la que está escrita por el Senador Pinto, el señor Viceministro y quien habla, en el sentido de que sea el Ministerio de Justicia quien reglamente según la cuantía, los requisitos y las acogería señora Presidenta, para que pudiéramos votar el articulado en bloque.

Me menciona usted que hay una y quisiera en ese sentido, conocer la opinión aprovechando que están los Magistrados, del Superintendente, si se pudiera dar lectura a esa proposición señora Presidenta, para que los Magistrados se pudieran pronunciar, gracias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:

[Escriba texto]

 **Esperanza Andrade** Senadora

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 09 de 2021 Senado "mediante el cual se modifica la ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional. [Estatuto de Arbitraje]".

Artículo Nuevo. Arbitraje de consumo: se podrán someter a arbitraje las controversias surgidas entre consumidores y productores y/o proveedores que tengan como fundamento la vulneración de los derechos del consumidor por violación a las normas del Estatuto de Consumidor y demás disposiciones especiales de protección a consumidores y usuarios.

JUSTIFICACIÓN:

Con estas proposiciones se pretende que haya un arbitraje de consumo para descongestionar la delegatura asuntos jurisdiccionales de la superintendencia industria comercio debido al gran cúmulo de demandas que hay es bastante demorado este tipo de procesos, así los consumidores se pueden beneficiar por ser mucho más expedito.

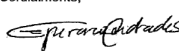
Para el año 2020 se radicaron un total de 64.565 demandas de acción de protección al consumidor, de este total de demandas se admitieron 27.754

Para el año 2021 se radicaron un total de 64.446 demandas de acción de protección al consumidor, de este total de demandas se admitieron 24920 expedientes

En promedio la delegatura de asuntos jurisdiccionales tiene un año y medio para resolver cada una de las demandas tiempo que se puede reducir si se realiza el arbitraje de consumo.


El punto central es que se descongestione la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de industria y comercio teniendo en cuenta que al crear un arbitraje para los consumidores se ahorrarían año y medio de un proceso judicial, lo mejor de todo es que no se requiere de presupuesto porque el personal de la súper puede ejecutar dicho arbitraje.

Cordialmente,


Esperanza Andrade Serrano
 Senadora

Nota email 23-03-22

[Escriba texto]

 **Esperanza Andrade** Senadora

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 09 de 2021 Senado "mediante el cual se modifica la ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional. [Estatuto de Arbitraje]".

Artículo nuevo. Materia Arbitrable: En las relaciones de consumo serán arbitrables las diferencias originadas en el negocio jurídico de adquisición de bienes o prestación de servicios, siempre que versen sobre derechos patrimoniales.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo previsto en el anterior inciso se exceptúan los conflictos que versen sobre la responsabilidad por producto defectuoso

JUSTIFICACIÓN:

Con estas proposiciones se pretende que haya un arbitraje de consumo para descongestionar la delegatura asuntos jurisdiccionales de la superintendencia industria comercio debido al gran cúmulo de demandas que hay es bastante demorado este tipo de procesos, así los consumidores se pueden beneficiar por ser mucho más expedito.

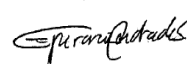
Para el año 2020 se radicaron un total de 64.565 demandas de acción de protección al consumidor, de este total de demandas se admitieron 27.754

Para el año 2021 se radicaron un total de 64.446 demandas de acción de protección al consumidor, de este total de demandas se admitieron 24920 expedientes

En promedio la delegatura de asuntos jurisdiccionales tiene un año y medio para resolver cada una de las demandas tiempo que se puede reducir si se realiza el arbitraje de consumo.


El punto central es que se descongestione la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de industria y comercio teniendo en cuenta que al crear un arbitraje para los consumidores se ahorrarían año y medio de un proceso judicial, lo mejor de todo es que no se requiere de presupuesto porque el personal de la súper puede ejecutar dicho arbitraje.

Cordialmente,


Esperanza Andrade Serrano
 Senadora

Nota email 23-03-22

[Escriba texto]

 **Esperanza Andrade** Senadora

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 09 de 2021 Senado "mediante el cual se modifica la ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional. [Estatuto de Arbitraje]".

Artículo nuevo. Trámite del arbitraje de consumo: Los pactos arbitrales para la solución de controversias derivadas de relaciones de consumo, se acogerán a los requisitos y procedimientos previstos en las normas que regulan el arbitraje nacional e internacional en Colombia, así como las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

JUSTIFICACIÓN:

Con estas proposiciones se pretende que haya un arbitraje de consumo para descongestionar la delegatura asuntos jurisdiccionales de la superintendencia industria comercio debido al gran cúmulo de demandas que hay es bastante demorado este tipo de procesos, así los consumidores se pueden beneficiar por ser mucho más expedito.

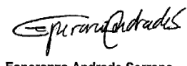
Para el año 2020 se radicaron un total de 64.565 demandas de acción de protección al consumidor, de este total de demandas se admitieron 27.754

Para el año 2021 se radicaron un total de 64.446 demandas de acción de protección al consumidor, de este total de demandas se admitieron 24920 expedientes

En promedio la delegatura de asuntos jurisdiccionales tiene un año y medio para resolver cada una de las demandas tiempo que se puede reducir si se realiza el arbitraje de consumo.


El punto central es que se descongestione la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de industria y comercio teniendo en cuenta que al crear un arbitraje para los consumidores se ahorrarían año y medio de un proceso judicial, lo mejor de todo es que no se requiere de presupuesto porque el personal de la súper puede ejecutar dicho arbitraje.

Cordialmente,


Esperanza Andrade Serrano
 Senadora

Nota email 23-03-22

[Escriba texto]



Esperanza Andrade
Senadora

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 09 de 2021 Senado "mediante el cual se modifica la ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional. [Estatuto de Arbitraje].

Artículo Nuevo. Gratuidad y costos en el arbitraje de consumo: Todos los asuntos de consumo que no superen los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes que conozcan centros de arbitraje de entidades públicas autorizadas para tal efecto, serán gratuitos.

Los asuntos que superen los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes se ceñirán a las tarifas que determine el centro de arbitraje aprobadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho

JUSTIFICACIÓN:

Con estas proposiciones se pretende que haya un arbitraje de consumo para descongestionar la delegatura asuntos jurisdiccionales de la superintendencia industria comercio debido al gran cúmulo de demandas que hay es bastante demorado este tipo de procesos, así los consumidores se pueden beneficiar por ser mucho más expedito.


Para el año 2020 se radicaron un total de 64.565 demandas de acción de protección al consumidor, de este total de demandas se admitieron 27.754

Para el año 2021 se radicaron un total de 64.446 demandas de acción de protección al consumidor, de este total de demandas se admitieron 24920 expedientes

En promedio la delegatura de asuntos jurisdiccionales tiene un año y medio para resolver cada una de las demandas tiempo que se puede reducir si se realiza el arbitraje de consumo.

El punto central es que se descongestione la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de industria y comercio teniendo en cuenta que al crear un arbitraje para los consumidores se ahorrarían año y medio de un proceso judicial, lo mejor de todo es que no se requiere de presupuesto porque el personal de la súper puede ejecutar dicho arbitraje.

Cordialmente,



Esperanza Andrade Serrano
Senadora

*Ver en minuta
23-03-22*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Señora Presidenta, no tengo inconveniente con las proposiciones, de hecho, la que presenta el Superintendente, en principio sugiero aprobarla, sujeta a lo que la Corte defina, de tal manera que, el compromiso es: si existen argumentos sólidos que nos permitan inferir que puede generar inconvenientes este tipo de arbitramento, por alguna condición especial, pues lo suprimiríamos de la ponencia para la Plenaria, con esa condición, este es un tema eminentemente técnico y no quisiéramos obviar el calificado criterio de los magistrados, de tal manera que lo tendríamos en cuenta desde ese punto de vista.

Y sobre el arbitraje social, quisiera poderla ver señor Secretario, porque cuando en la Comisión se aprobó en el artículo 38 el arbitraje social, hablábamos de controversias de hasta 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, no sé si me permite la proposición para poderla revisar ¿de quién es?

Señora Presidenta, esta proposición que usted presenta, yo le sugiero con todo respeto, que la podamos revisar incluso a la luz de lo que piense la Superintendencia, para mirar de qué manera podemos establecer la cuantía, en el artículo 38 la cuantía es de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esa sugerencia de 40 salarios quisieramos revisarla con mayor cuidado y obviamente pues nos comprometemos a mirarla para la plenaria, señora Presidenta si usted está de acuerdo y proceder con las demás proposiciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Preferiría esto senador ponente, que aprobemos los artículos que ya están y más bien discutamos estas proposiciones y una vez que quedemos acordados con el Superintendente revisamos, para que queden insertados desde ahora y no en la plenaria, más bien avancemos en el proyecto con lo que no está en discusión y esta la dejamos para socializarla.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:


Perfecto, entonces de todas las proposiciones, la única que no estaría incluida en el texto es la que acaba de presentar la señora Presidenta, las demás se incluyen con la condición de que aquella que tiene que ver con la Superintendencia, queda sujeta al criterio de lo que nos digan los honorables Magistrados.

Entonces sería someter a consideración con esas proposiciones que están aceptadas, si quiere esta la discutimos o lo que usted disponga Presidenta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo pensaría que discutamos y las que ya están aprobadas y estas de la Superintendencia, las 5 las dejamos para discutir las, porque de alguna manera varía, entonces la aprobación de lo que estamos haciendo, porque son artículos nuevos.

[Escriba texto]



Esperanza Andrade
Senadora

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 09 de 2021 Senado "mediante el cual se modifica la ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional. [Estatuto de Arbitraje].

Artículo nuevo. Centros de Arbitraje de la Superintendencia de Industria y Comercio: La Superintendencia de Industria y Comercio podrá constituir centros de arbitraje para conocer asuntos de consumo.

JUSTIFICACIÓN:

Con estas proposiciones se pretende que haya un arbitraje de consumo para descongestionar la delegatura asuntos jurisdiccionales de la superintendencia industria comercio debido al gran cúmulo de demandas que hay es bastante demorado este tipo de procesos, así los consumidores se pueden beneficiar por ser mucho más expedito.

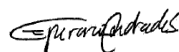
Para el año 2020 se radicaron un total de 64.565 demandas de acción de protección al consumidor, de este total de demandas se admitieron 27.754

Para el año 2021 se radicaron un total de 64.446 demandas de acción de protección al consumidor, de este total de demandas se admitieron 24920 expedientes

En promedio la delegatura de asuntos jurisdiccionales tiene un año y medio para resolver cada una de las demandas tiempo que se puede reducir si se realiza el arbitraje de consumo.

El punto central es que se descongestione la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de industria y comercio teniendo en cuenta que al crear un arbitraje para los consumidores se ahorrarían año y medio de un proceso judicial, lo mejor de todo es que no se requiere de presupuesto porque el personal de la súper puede ejecutar dicho arbitraje.

Cordialmente,



Esperanza Andrade Serrano
Senadora

*Ver en minuta
23-03-22*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Bueno, entonces como usted lo sugiere, dejemos esas 5 como constancia y las demás quedan aprobadas, ¿es así?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero más que como constancia, es suspender para poder socializarlas junto con el Ministerio y la Corte, exactamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Ah bueno, no tengo inconveniente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Presidenta mire, yo creo que la creación de magistrados auxiliares no es conveniente en este momento del país, una crisis muy grande, social, hay una pobreza creciente y yo sinceramente, no considero que este sea un momento para crear despachos de magistrados auxiliares dentro de la Corte Suprema de Justicia, yo sugiero respetuosamente, que eso lo dejemos para más adelante, cuando estemos hablando derogaciones presupuestales, porque aquí estamos imponiéndole una carga muy muy costosa al erario público, yo anuncio de una vez que yo esa proposición pues no la votaré favorablemente y eso requiere además visto bueno del Ministerio de Hacienda, señora Presidenta.

La Secretaría da nuevamente lectura a las siguientes proposiciones:

magistrado auxiliar dedicado a apoyar la sustanciación de estos trámites.

Quando se trate de recurso de anulación y revisión de laudos arbitrales dictados en procesos en los que fue parte una entidad pública o quien desempeñe funciones administrativas o administre recursos públicos, cuando en estos últimos casos el proceso haya tenido relación con dichas funciones o la administración de tales recursos, será competente la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

[Signature]
AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
 Presidente Corte Suprema de Justicia

[Signature]
 Vicechaux

[Signature]
 EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO

[Signature]
 Paloma Valencia Laserna

Proposición Ley 1563 #92.
 Adición al artículo 70 anexo al PL 009/2021
 Artículo nuevo el siguiente inciso:
 El Ministerio de Justicia y de Derecho reglamentará los calificados para ser arbitro dependido de la Corte

[Signature]
 Germán Varón Cotrino

[Signature]
 Miguel Ángel Pinto

[Signature]
 Paloma Valencia Laserna

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #91

JUSTIFICACIÓN

El arbitraje, como mecanismo de solución de controversias, alternativo a la jurisdicción ordinaria, así como independiente a la misma, se reviste de características especiales que lo hace atractivo como instrumento idóneo para responder de manera ágil y efectiva a los intereses de las partes eventualmente involucradas en un conflicto.

Teniendo en consideración que la finalidad del proyecto de ley es fortalecerlo, ello con miras a permitirle al ciudadano acceder a un trámite especializado y flexible dotado de celeridad, se propone que la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, quien tendrá competencia para conocer del recurso extraordinario de anulación y de revisión de laudos arbitrales, cuente con magistrados auxiliares, en cada uno de sus Despachos, dedicados a apoyar su sustanciación.

Lo anterior si se tiene en cuenta, además, la cantidad de procesos, constitucionales y civiles, que deben ser conocidos por dicha Corporación, y cuya sustanciación depende de la dedicación de los funcionarios a ella adscritos.

En este sentido, el permitir que cada uno de los Despachos cuente con un magistrado auxiliar dedicado de manera exclusiva a sustanciar los trámites de los recursos extraordinarios de anulación y revisión de laudos arbitrales, garantiza el principio de celeridad característico del arbitraje, pero sin desconocer el tiempo que debe ser dedicado a estudiar los procesos (constitucionales y civiles) que recibe la Corporación, y los cuales atienden a un orden que debe ser observado en tiempos específicos.

PROPOSICIÓN

Se propone a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, MODIFICAR el artículo 27 del Proyecto de Ley No. 009 de 2021 Senado, "Mediante el cual se modifica la Ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional. (Estatuto de Arbitraje)", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 27. El artículo 46 de la Ley 1563 de 2012, quedará así:

Artículo 46. Competencia. Para conocer del recurso extraordinario de anulación y de revisión de laudos arbitrales, será competente la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. Cada Despacho tendrá un

[Handwritten note: 23-03-22]

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones con las modificaciones de la Proposición número 91 que modifica el artículo 27 y la Proposición número 92 a un artículo nuevo y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán	X	
Total	11	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el sí: 11

Por el no: 01

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones con las modificaciones formuladas en las proposiciones N° 91 que modifica el artículo 27 y la Proposición número 92 a un artículo nuevo.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:

Proposición #93
 Adelantese una audiencia pública respecto de Proyecto de Ley 323 de 2022 S; 324 de 2022 S; 325 de 2022 S mediante de la cual establece la vigencia permanente del Dto legislativo 806 de 2020"

Guanávarín C. P. 11/3

Proposición #94
 Adelantese una audiencia pública respecto del Proyecto de Ley 287 de 2021 Senado - 252 de 2021 Cámara "Sacodete"

Guanávarín C. P. 11/3

23-03-22

La Presidencia abre la discusión de las proposiciones números 93 y 94 y cerrada su discusión abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaría informa que las proposiciones Nos. 93 y 94 han sido aprobadas por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a los proyectos que por su disposición se someterá a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria.

Proyecto de ley número 009 de 2021 Senado *Mediante el cual se modifica la Ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional (Estatuto de Arbitraje).*

Proyecto de ley número 249 de 2021 Senado, *por medio de la cual se establece la figura de la recurrencia, se crea el registro nacional de recurrentes, y se modifica la Ley 906 de 2004 para enfrentar la violencia criminal.*

Proyecto de ley número 119 de 2021 Senado, *por el cual se crea el arbitraje para procesos ejecutivos, su pacto especial y procedimiento arbitral.*

Proyecto de ley número 118 de 2021 Senado, *por la cual se establecen mecanismos adicionales para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.*

Proyecto de ley número 120 de 2021 Senado, *por la cual se modifican los artículos 90 y 93 de la Ley 84 de 1873 y se dictan otras disposiciones.*

Proyecto de ley número 144 de 2021 Senado, *por medio del cual se modifica el artículo 66 de la Ley 1709 y se dictan otras disposiciones.*

Proyecto de ley Orgánica número 196 de 2021 Senado, 192 de 2020 Cámara, *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Proyecto de ley número 172 de 2021 Senado, 191 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos.*

Proyecto de ley número 121 de 2021 Senado, *por medio del cual se autoriza a los Municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía con las Juntas de Acción Comunal.*

Proyecto de ley número 53 de 2021 Senado, *por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.*

Proyecto de ley número 50 de 2021 Senado, *por medio del cual se adicionan los artículos 103A,*

168A, 429A, y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.

Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

Proyecto de ley número 104 de 2021 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

Proyecto de ley número 137 de 2021 Senado, por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones.

Proyecto de ley número 105 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 68A de la Ley 599 de 2000, se adicionan y modifican los artículos 307, 307A, 308, y se elimina el artículo 310 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 187 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia – con relación a la adopción desde el vientre.

Proyecto de ley número 219 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 100 de 2021 Senado, por medio de la cual se garantiza la correcta focalización de los subsidios, se promueve la manifestación pública y pacífica y se dictan otras disposiciones

Proyecto de ley número 233 de 2021 Senado, 581 de 2021 Cámara, por medio de la cual se

modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 63 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la Ley 1257 del 2008, demás concordantes y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de ley número 80 de 2021 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 242 de 2021 Senado, por medio de la cual se otorga el Reconocimiento Jurídico Diferencial a los niños, a las niñas y a los adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 84 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la Ley 1622 de 2013, se incentiva la participación política de la juventud y se adoptan otras disposiciones

Proyecto de ley número 195 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 4ª de 1992 con el objeto de establecer los criterios a los cuales se debe sujetar el Gobierno Nacional para fijar los gastos de representación y las primas de los miembros del Congreso.

Siendo las 11:49 a. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesiones mixtas, para el próximo martes 29 de marzo de 2022 a partir de las 10:00 a. m., en el salón de sesiones de la comisión y en la plataforma virtual zoom.

El Presidente,

Germán Varón Cotrino

La Vicepresidenta,

Esperanza Andrade Serrano

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.